

* para aplicar a los bienes de naturaleza rústica: el 0,6%”

B.4.: Ordenanza Fiscal nº 2.B.1. Reguladora del Tributo por Suministro de Agua Potable: Se modifica el artículo 5º que se regirá por el siguiente texto: “Art. 5º.— Se establecen, al efecto, tres tipos de tarifas:

- A) Fijas por acometida a la red general 12.000 Pts.
B) Fijas por contrato póliza suministro 6.000 Pts.
C) Por consumo:

C.1.: Mínimo (de 0 hasta 20 m/3 semestre) 1.200 Pts.
C.2.: Exceso sobre mínimo.— Por cada m/3 25 Pts.”

B.5.: Ordenanza Fiscal nº 2.B.2.: Reguladora del Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público: Se modifica el artículo 4º que se regirá por el siguiente texto:

“Art. 4º.— La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

CONCEPTO	Pts. semestre
1. Mínimo, hasta 10 m/l de fachada, con desagüe	500 Pts.
2. Por cada metro lineal de fachada de exceso	20 Pts.”

B.6.: Ordenanza Fiscal nº 2.B.4. Reguladora del Precio Público por servicio y utilización de las Piscinas Municipales: Se modifica su artículo 3º que se regirá por el siguiente texto:

“Art. 3º.— La cuantía del presente precio público será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Edades y categoría	pts. entrada día	pts. abono temporada	pts. abono /2 temporada
1. Menores de 5 años	exentos	exentos	exentos
2. Entre 5 y 14 años	150	2.000	1.500
3. Mayores de 14 años	250	3.000	2.200
4. Jubilados	100	1.700	1.300”

SEGUNDO.— Someter a información pública el presente Acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante plazo de treinta días, a efectos de que, durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de La Rioja” a los efectos referenciados en anterior apartado.

CUARTO.— Sin perjuicio de los trámites de aprobación definitiva y publicación de textos en el “Boletín Oficial de La Rioja”, fijar como período de entrada en vigor de las modificaciones propuestas la del primer semestre de 1992.

QUINTO.— Sin perjuicio de las prescripciones legales al efecto, el presente Acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si, cumplidos los trámites de audiencia y publicación, no se formularan reclamaciones al respecto durante el plazo indicado.

SEXTO.— Facultar al Sr. Alcalde, D. Román Urrecho Junquera, para la cumplimentación de cuantos asuntos se deriven de la adopción del presente Acuerdo.”

Cuzcurrita de Río Tirón, 26 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.508

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Fonzaleche, a 20 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Tribunal Calificador de las Becas “Sánchez del Río”
III.C.521

La Comisión Municipal de Gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1992, acordó:

10.— Tribunal Calificador de las Becas “Sánchez del Río”.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, se abre la composición del Tribunal y Determinación de fechas para la concesión de becas Sánchez del Río.

La Comisión Municipal de Gobierno por unanimidad:

1) Fijar la composición del Tribunal de las Becas Sánchez del Río en los siguientes términos:

E.G.B.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D. Carlos Sánchez del Río Pisón.

Vocal: El Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocal Suplente: Concejal de Cultura.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Colegio Ntra. Sra. de la Vega.

Vocal Suplente: Jefe de Estudios del Colegio Ntra. Sra. de la Vega.

Vocal: Directora del Colegio Compañía de María.

Vocal Suplente: Jefe de Estudios del Colegio Compañía de María.

Secretaria: La de la Comisión de Cultura.

FORMACION PROFESIONAL.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D. Carlos Sánchez del Río Pisón.

Vocal: El Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocal Suplente: Concejal de Cultura.

Vocal: Director del Instituto Manuel Bartolomé Cossio.

Vocal Suplente: Representante del Profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossio.

Vocal: Presidente del A.P.A. Instituto Manuel Bartolomé Cossio.

Vocal Suplente: Representante del A.P.A. Instituto Manuel Bartolomé Cossio.

Secretaria: La de la Comisión de Cultura.

BACHILLER UNIFICADO POLIVALENTE.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D. Carlos Sánchez del Río Pisón.

Vocal: Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocal Suplente: Concejal de Cultura.

Vocal: Director del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal Suplente: Representante del Profesorado del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal Suplente: Representante del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Secretaria: La de la Comisión de Cultura.

Haro, 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.509

Habiendo sido acordada, por unanimidad, por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 13 de Febrero de 1992, la aprobación de la “Rectificación Anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1992”, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82º del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Hormilla, a 20 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Francisco Fernández Fernández.

Exposición pública y período de cobranza de varios Padrones Fiscales
III.C.522

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla, habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 1992, la aprobación provisional de los siguientes Padrones Fiscales “1º Semestre de suministro de Agua potable de 1992, consumos — 2º semestre de suministro de agua potable de 1992, cuotas fijas — 1º semestre de servicio de alcantarillado de 1992, consumos — 2º semestre de servicio de alcantarillado de 1992, cuotas fijas — Protección y fomento a la agricultura de 1992 — Recogida domiciliaria de basuras de 1992 — Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1992”, hace saber:

Que el expediente refundido se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todo aquél que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que no se presenten las mencionadas alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente y en este caso:

1º.— El período voluntario de cobranza, quedará comprendido para los siguientes recursos entre el 15 de marzo y el 15 de mayo, ambos inclusive.

1º Semestre de suministro de agua potable de 1992, consumos — 1º semestre de Servicio de alcantarillado de 1992, consumos — Recogida domiciliaria de basuras de 1992 — E Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1992”.